



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2437/2014.-

ZAPALLAR, 14 de mayo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°2216/2014 de fecha 05 de mayo de 2014 que nombre Alcaldesa (S) a doña Ximena Olivares Cerpa y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de Agua Potable para cubrir demanda interna comunal.

2° Que, según consta en Memorándum N°445/2014 de fecha 05 de mayo de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación del servicio de suministro de Agua Potable para cubrir demanda interna comunal a través de trato o contratación directa con el proveedor **AGUAS Y SERVICIOS LOS ALTOS DE ZAPALLAR LTDA.**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM. es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que el Proveedor **AGUAS Y SERVICIOS LOS ALTOS DE ZAPALLAR LTDA.**, Rut. N° **76.059.580-2** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de mayo de 2014.

6° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **AGUAS Y SERVICIOS LOS ALTOS DE ZAPALLAR LTDA.**, Rut. N° 76.059.580-2, para la adquisición del suministro de Agua Potable para cubrir demanda interna comunal, hasta por un monto total de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, exento de impuestos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-05-002-003-000; (2) Servicios Comunitarios; (2) Agua Comunidad; (1) Agua Comunidad.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C: Decretos / Contratación Directa

ADM / *ATL* / SEC / JUR

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Archivo: Secretaría Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDE (S)